



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Ley Nº 21.610 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto Alcaldicio Nº 1662/2023 de fecha 14.12.2023, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Alcaldicio Nº 388/2023 de fecha 22.03.2023, que aprueba el cuadro de subrogancias de directores y jefaturas de esta municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 717/2024 de fecha 28.05.2024, que aprueba el orden de subrogancias del alcalde de esta municipalidad; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE** el Presupuesto Municipal vigente en la forma siguiente:

DISMINUCIÓN DE GASTOS:

		MILES \$
21-01-001-001	Sueldo Base	\$ 15.000.-
21-01-001-007-001	Asignación D.L. Nº 3.551 DE 1981	\$ 5.000.-
21-02-004-007	Comisiones de Servicios en el Exterior	\$ 1.900.-
21-02-005-004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 1.200.-
22-08-011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	\$ 1.500.-
		\$ 24.600.-

AUMENTO DE GASTOS:

21-01-004-005	Trabajos Extraordinarios	\$ 15.000.-
21-01-004-006	Comisiones de Servicios en el País	\$ 5.000.-
21-02-004-006	Comisiones de Servicios en el País	\$ 3.100.-
22-08-007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$ 1.500.-
		\$ 24.600.-



NOTÉSE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ESTEBAN A. VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Sr. Delegado Presidencial de Valparaíso
 - 3.- Sr. Contralor Regional de Valparaíso
 - 4.- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
 - 5.- Administración y Finanzas (2)
 - 6.- Secplan
 - 7.- Unidad de Control
 - 8.- Unidad Jurídica (Transparencia)
- MAN/EVV/EPP/BBA/ccv